

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION N° 077

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 24 de Febrero de 2014

VISTO:

El expediente N° 00301-0065072-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se gestiona la autorización para realizar una convocatoria para un procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso de 5 (cinco) agentes a planta permanente y con carácter provisional -Art. 4° de la Ley N° 8525- en la Unidad Ejecutora Ministerio, Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia fundamentan la incorporación de 2 (dos) agentes, a cada una de sus plantas de personal, debido a que la cobertura de cargos vacantes por el procedimiento de confirmaciones de subrogancia, concursos internos y la presentación de renunciaciones para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, han generado otras vacantes en las categorías inferiores, para lo cual consideran necesario cubrirlas;

Que asimismo, la Secretaría de Hacienda solicita la cobertura de 1 (uno) cargo, teniendo en cuenta que resulta imperioso cubrir funciones de apoyatura profesional en el área de la Coordinación General de Relaciones Hacendales, específicamente en la asistencia a dicha Secretaría cuyas tareas están relacionadas con la Administración Financiera en interacción con los Organos Rectores;

Que a tal efecto, se solicita la cobertura de 5 (cinco) cargos Categoría 3 - Agrupamiento Profesional del Escalafón General Decreto Acuerdo N° 2695/83, en las mencionadas reparticiones;

Que por lo expuesto, resulta necesario realizar un procedimiento de selección de personal para tales fines, de acuerdo al perfil de los puestos a cubrir especificados en el Anexo I de esta Resolución;

Que concomitantemente se deberá resolver la aprobación y el procedimiento de selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere para posteriormente propiciar por ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del Acto Administrativo que designe al personal aspirante promovido en la selección;

Que la presente gestión encuadra en la normativa establecida por el Decreto N° 291/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar los perfiles de los puestos a cubrir y el Procedimiento de Selección de Personal, descriptos como Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Autorizar un Procedimiento de Selección de Personal, conforme las pautas explicitadas en los Anexos I y II, para cubrir 5 (cinco) cargos de personal de Planta Permanente, con carácter provisional -Art. N° 4 de la Ley N° 8525- en la Unidad Ejecutora Ministerio, Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia de este Ministerio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad- dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N. - Seccional Santa Fe y A.T.E. - Consejo Directivo Provincial Santa Fe, y archívese.

ANEXO I

PERFIL DEL PUESTO 1

Jurisdicción: Ministerio de Economía

Sector: Dirección General de Presupuesto - 2 Cargos.

Contaduría General de la Provincia - 2 Cargos.

Cargo a cubrir: Profesional Ingresante-Nivel 3.

Número de Puestos a cubrir: 4 (cuatro).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Asistir en las tareas relacionadas a la Administración Financiera de los Organos Rectores de Presupuesto y Contabilidad.

Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto.

Colaborar con las gestiones presupuestarias-contables-administrativas que se desarrollan en el Sector.

Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que han sido encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece.

Conocimientos Generales:

- De la organización del Estado

- Ley N° 12.817-Ley de Ministerios y su modificatoria Ley N° 13.240

- Conocimientos generales del Decreto N° 10.204 - Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas.

- Del Personal:

- Estatuto del Personal de la Administración Pública - Ley N° 8.525.

- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública - Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.

- Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Conceptos generales de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus normas complementarias y reglamentarias y específicas de los Sistemas de Presupuesto y Contabilidad.

- Conocimientos sobre Leyes de Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Provincia y normas afines y de contabilidad.

- Conocimientos específicos:

- Dominio de los clasificadores presupuestarios de recursos y gastos.

- Conocimientos sobre Leyes de Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Provincia y normas afines y de contabilidad.

- Conocimientos técnicos no específicos:

- Conocimiento de herramientas informáticas y Software de oficina.

Requisitos, estudios y/o experiencia:

- Graduado universitario de Ciencias Económicas (preferentemente Contador Público Nacional).

- Experiencia en tareas contables y/o presupuestarias.

Características personales:

- Trato amable y respetuoso, buena presencia y predisposición para el trabajo en equipo.

- Facilidad de expresión escrita.

- Capacidad de concentración.
- . Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.

PERFIL DEL PUESTO 2

Jurisdicción: Ministerio de Economía

Sector: Secretaría de Hacienda.

Cargo a cubrir: Categoría 3 - Agrupamiento Profesional.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Asistir al Secretario de Hacienda en las tareas relacionadas con la Administración Financiera en interacción con los Organos Rectores.

- Informar al Secretario los procedimientos utilizados y los encuadres legales fijados para el diligenciamiento de los mismos, en lo que respecta a gestiones de la Secretaría.

- Colaborar con el análisis de los procedimientos utilizados y su encuadre legal para fijar pautas uniformes en el diligenciamiento de los mismos, en lo que respecta a gestiones de la Secretaría.

- . Informar al Secretario de la ejecución y el cumplimiento del presupuesto provincial y sus normas, con intervención de las demás Jurisdicciones y en coordinación con los Organos Rectores.

- Informar al Secretario el estado de ejecución de las partidas de gastos a las que se imputan las gestiones que generan una mayor erogación para el Tesoro Provincial.

Conocimientos Generales:

- De la organización del Estado

- Ley N° 12.817 -Ley de Ministerios y su modificatoria Ley N° 13.240

- Conocimientos generales del Decreto N° 10.204 - Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas.

- Constitución Provincial.

- Del Personal:

- Estatuto del Personal de la Administración Pública - Ley N° 8.525.

- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública - Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.

- Decreto N° 291/09 - Aprueba Proceso de Selección para el Ingreso a la Administración Pública Provincial.

- Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

- Decreto N° 916/08- Delegación de firma y funciones.

- Decreto N° 0033/11: Estructura Funcional de Conducción Política del Ministerio de Economía.

- Ley de Presupuesto Vigente.

- Conocimientos específicos:

- Ley N° 12.036 - Inembargabilidad de Fondos Públicos.

- Decreto N° 155/03 - Trámites en los que intervendrá la Secretaría de Hacienda y Resolución N° 281/09 del Ministerio de Economía.

- Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de Textos, Planillas de Cálculo, Internet y Correo Electrónico.

- Conocimientos o experiencia en el manejo del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera.

Requisitos, estudios y/o experiencia:

- Título universitario de Abogado (Excluyente).

• Experiencia Laboral comprobable en tareas inherentes al Derecho Administrativo y/o control normativo y presupuestario para la autorización de gastos en el ámbito de la Administración Pública.

Características personales:

- Discreción y Reserva.
- Integridad y Honestidad.
- Predisposición para la formación y capacitación permanente.
- Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo.
- Trato amable y respetuoso.
- Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.

ANEXO II

PROCESO DE SELECCION DE PERSONAL

1 - Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para la incorporación de 5 (cinco) categoría 3 - Agrupamiento Profesional, regulado por el Escalafón General Decreto Acuerdo N° 2695/83 en la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Economía, con carácter provisional -Art. 4° de la Ley N° 8525- y según los perfiles establecidos en el Anexo I.

2 - Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección -Art. 7° del Decreto N° 0291/09- compuesto por:

a) El señor Secretario de Planificación y Política Económica a cargo de la Subsecretaría de Administración y de Coordinación Económica Territorial, C.P.N. PABLO ANDRES OLIVARES.

b) El señor Director General de la Función Pública, Dr. FRANCISCO BERRAZ MONTYN, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el señor Coordinador General Legal y Técnico Dr. JOSE LUIS TURRI.

c) La señora Directora General de Administración, C.P.N. IVANNA ARCE de FASSINO, o en su reemplazo y en carácter de suplente, la señora Subdirectora General de Administración C.P.N. ANA MARIA GIANDOMENICO.

d) El señor Subsecretario de Hacienda, Lic. PABLO GORBAN, o en su reemplazo y en carácter de suplente, la señora Coordinadora General de Relaciones Hacendales Dra. ANALIA SOLEDAD AIMONE.

e) La señora Directora General de Presupuesto, C.P.N. STELLA MARIS RODRIGUEZ, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el señor Subdirector General de Presupuesto ALEJANDRO EPELBAUM.

f) El señor Subcontador General de la Provincia, C.P.N. RAUL GIMENEZ, o en su reemplazo y en carácter de suplente, la señora Jefe de Contabilidad Presupuestaria C.P.N. ANA CRISTINA CONSOLI

Integran el Comité como veedores del Proceso de Selección tres (3) representantes de la UPCN - Seccional Santa Fe (con sus respectivos suplentes) y un (1) representante de la ATE - Consejo Directivo Provincial Santa Fe (con su respectivo suplente).

En caso de configurarse la hipótesis prevista en el Art. 7° - inc. 2 - acápite b) del Decreto N° 0291/09, integrará también el comité como veedor, un representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud. Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir, cuando mediaren las causales establecidas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia o existiere motivación atendible de orden personal.

3 —Factores de evaluación y su ponderación

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas:

Evaluación Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación Personalidad 20%

Entrevista Personal 10%

Total 100%

La Evaluación constará de 4 (cuatro) Etapas que recibirán un puntaje de 100 puntos cada una.

Etapas I: Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia).

Etapas II: Evaluación Técnica.

Etapas III: Evaluación de Personalidad.

Etapas IV: Entrevista Personal.

Las Etapas se superarán con un mínimo del 70 % (setenta por ciento) de los puntos, son consecutivas y eliminatorias.

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelería de la Unidad Ejecutora Ministerio, Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia dependientes del Ministerio de Economía. En caso de que los dictámenes no sean unánimes, constarán las opiniones por mayoría y minoría en forma explícita y fundada.

Criterio de Evaluación de Antecedentes

Puntaje total: 100 puntos

Categoría 3 - Agrupamiento Profesional - Dirección General de Presupuesto - Contaduría General de la Provincia

a) Educación Formal

Criterio Puntaje

Graduado Universitario de

Ciencias Económicas 45 puntos

b) Experiencia Formal

Criterio Puntaje

Experiencia laboral en el

ámbito de la Administración

Pública Provincial 50 puntos

en tareas contables o presupuestarias, mayor a 1 (uno) año.

Experiencia laboral en el

ámbito de la Administración

Pública Provincial,

Mayor a 1 (uno) año 40 puntos

Experiencia laboral en el

ámbito de la Administración

Pública Provincial,

Mayor a 6 (seis) meses 30 puntos

Experiencia laboral en el

ámbito privado en tareas

contables Administrativas

mayor a 1 (uno) año 25 puntos

c) Cursos y jornadas:

Criterio Puntaje

Cursos y Jornadas relacionados

con el cargo al que se postula* 5 puntos

*en razón de 0,25 puntos por cada día de actividad en el caso de jornadas y de 0,04 puntos por cada hora de actividad en los cursos.

Criterio de Evaluación de Antecedentes

Puntaje total: 100 puntos

Categoría 3 - Agrupamiento Profesional - Ministerio

a) Educación Formal

Criterio Puntaje

Graduado Universitario de la

Carrera de Abogacía 45 puntos

b) Experiencia

Criterio Puntaje

Experiencia laboral en el
ámbito de la Administración
Pública Provincial en el desarrollo
de tareas inherentes al
Derecho Administrativo y control
normativo y presupuestario de trámites
administrativos para la autorización
de gastos, mayor a 1 (uno) año 50 puntos

Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública Provincial, en el desarrollo de tareas inherentes al Derecho Administrativo o control 40 puntos

Normativo y presupuestario de trámites administrativos para la autorización de gastos, mayor a 1 (uno) año.

Experiencia laboral en el ámbito
de la Administración Pública Provincial,
en el desarrollo de tareas inherentes
al Derecho Administrativo y contro
normativo y presupuestario de trámites
administrativos para la autorización
de gastos, mayor a 6 (seis) meses. 30 puntos

Experiencia laboral comprobable en
el ámbito privado en el desarrollo
de tareas inherentes al
Derecho Administrativo,
mayor a 1 (uno) año. 25 puntos

c) Cursos y jornadas:

Criterio Puntaje

Cursos y Jornadas relacionados
con el cargo al que se postula * 5 puntos

*en razón de 0,25 puntos por cada día de actividad en el caso de jornadas y de 0,04 puntos por cada hora de actividad en los cursos.

4. Planificación y pautas de aplicación

4.1 - Convocatoria pública: mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelería instalada en la Unidad Ejecutora Ministerio, Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia dependientes del Ministerio de Economía, en la Página Web Oficial, en el sitio destacado para tal fin, durante de 3 días hábiles (como mínimo). Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir; esto es, perfiles, sector, categoría y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

4.2 - Inscripción: Se deberá publicar el Formulario de inscripción en la Página Web Oficial, y podrán ser retirados en la Dirección General de Administración - Coordinación General de Personal del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Arturo Illía N° 1151 - 6° Piso- Oficina 617 - Centro Cívico Gubernamental - Santa Fe. Los formularios de inscripción serán recibidos en la citada repartición, a partir de la iniciación del llamado y hasta 5 días hábiles como mínimo después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por la oficina de certificaciones de los tribunales provinciales o por escribano público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por la Dirección General de Administración Coordinación General de Personal, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Organo de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en punto 2.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

4.3 - Evaluación de Antecedentes. El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 2°.

4.4 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en la Unidad Ejecutora Ministerio, Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia dependientes del Ministerio de Economía, Centro Cívico Gubernamental, sito en calle Arturo Illía 1151 Santa Fe y en la Página Web Oficial, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

4.5 - Evaluación técnica: El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas.

4.6 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en la Unidad Ejecutora Ministerio, Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia dependientes del Ministerio de Economía, Centro Cívico Gubernamental, sito en calle Arturo Illía 1151 Santa Fe y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora por grupo (si existiere) de la realización de la Evaluación de Personalidad que realizará el profesional designado conforme el Artículo 11° del decreto N° 291/2009.

4.7 - Evaluación de personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

4.8 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en la Unidad Ejecutora Ministerio, Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia dependientes del Ministerio de Economía, Centro Cívico

Gubernamental, sito en calle Arturo Illía 1151 Santa Fe y en la Página Web Oficial, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Estos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si existieren) de la realización de la misma.

4.9 - Entrevista personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

4.10 - Dictamen final: El Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El orden de méritos tendrá una vigencia de dos años, contado a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

4.11 - Notificación del Orden de méritos: Se deberá publicar, mediante cartelera a instalarse en la Unidad Ejecutora Ministerio, Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Centro Cívico Gubernamental sito en calle Arturo Illía 1151 Santa Fe y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

4.12 - Notificaciones: la publicación en la página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la cartelera correspondiente a la Jurisdicción convocante, de los resultados de las etapas, del lugar y fecha de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito final, será notificación fehaciente.

Nota: El formulario de inscripción podrá consultarse en dicho Ministerio.

S/C 11053 Mar. 6

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16102-0031207-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2210 de fecha 06/06/2013 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor Sr. SERGIO BALDISSONE, de lo establecido en la Resolución N° 1282 dictada el 20 de Diciembre de 2013 por el Ing. Juan José Bertero, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve ... "ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2210 de fecha 06/06/2013, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2°.- Intimar al Sr. BALDISSONE JONATAN RUBEN, en carácter de conductor, con domicilio en Aguirre - Pinto de la localidad de Pinto, Provincia de Santiago del Estero, al transportista BALDISSONE SERGIO con domicilio en Pasaje Córdoba 462 de la localidad de Morteros, Provincia de Córdoba y/o Chubut 508 de la localidad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 34.016,13 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Dieciséis con 13/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al

dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Fiat, Modelo 619 N1, Dominio Chasis TDF 990, Dominio Acoplado WZS 697, Sr. BALDISSONE JONATAN RUBEN, con domicilio en Aguirre - Pinto de la localidad de Pinto, Provincia de Santiago del Estero, el transportista BALDISSONE SERGIO con domicilio en Pasaje Córdoba 462 de la localidad de Morteros, Provincia de Córdoba y/o Chubut 508 de la localidad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 34.016,13 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Dieciséis con 13/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 11059 Mar. 6 Mar. 7

DIRECCION PROVINCIAL DE
PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DELEGACION
SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACION

Dentro del Expediente Administrativo nro. 870/2013, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle Garibaldi nro. 387 de Venado Tuerto, a cargo de la Delegada Silvina Bracco, se ha dispuesto Notificar mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL a la Sra. SILVIA EVANGELINA RUIZ, titular de D.N.I. Nro. 22.394.364, progenitora de las jóvenes CECILIA ANTONELA STUDER, D.N.I. Nro. 41.056.336 y TRINIDAD ALCIRA STUDER, D.N.I. Nro. 41.975.260, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "Resolución Nro. 16/2014.- Venado Tuerto, 13 de Febrero De 2.014.- Y VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1.- Disponer el cese de la medida excepcional adoptada con respecto a las jóvenes CECILIA Y TRINIDAD STUDER: 2- Ordenar a los profesionales intervinientes del primer nivel de intervención la implementación del plan de trabajo expresado en la presente Resolución, procurando contar con sistemas fiables de recogida de información que les permita monitorizar sus actuaciones, evaluar los resultados obtenidos y disponer de datos que les ayuden a buscar y desarrollar recursos, procedimientos e instrumentos eficaces para la protección integral de las adolescentes. 3.- Informar al Juzgado interviniente la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber. "Firmado: SILVINA BRACCO: Delegada.- Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrir conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.- Venado Tuerto, 17 de Febrero de 2014.

S/C 223011 Mar. 6 Mar. 10

SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA,
DELEGACION RECONQUISTA

NOTIFICACION

Por Disposición de la T.S Mariana Meza, Delegada de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL- RAMONA GRACIELA OSUNA Expediente Administrativo Nº 01503-0001815- 2, se notifica al progenitor de la niña mencionada, al Sr. VICTOR ALEJANDRO OSUNA, D.N.I. 21.721.664, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE Nº 00107, Reconquista, 4 de febrero de 2014, VISTOS ... CONSIDERANDO ... DISPONE: ARTICULO 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de la niña Ramona Graciela Osuna, de nueve años de edad, D.N.I. 45.950.608, nacida el 6 de Junio de 2004 en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, hija de Sandra Noemí Montenegro, D.N.I. 22.077.469, domiciliada en B° Guadalupe, Mzna. 12 Casa 29, de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, y del Sr. Víctor Alejandro Osuna, D.N.I. Nº 21.721.664, domiciliado en Barros pasos, Dpto. Gral. Obligado, Pcia. de Santa Fe, conforme a la normativa legal establecida en la Ley Provincial n° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional n° 26.061. ARTICULO 2º: Disponer que interín se adopten otros recaudos

por parte de la autoridad judicial competente, la niña continuará alojada con Familia Solidaria, donde actualmente se encuentra, prosiguiéndose con el acompañamiento por parte de los equipos interdisciplinarios de primer nivel, y de esta Subsecretaría. ARTICULO 3º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional la declaración del Estado de Adoptabilidad de la niña. ARTICULO 4º: Notificar la presente disposición a los representantes legales de la niña y a las partes interesadas. ARTICULO 5º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario n° 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Reconquista, 26 de Febrero de 2014.

S/C 223008 Mar. 6 Mar. 10

PROGRAMA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL

INVITACION A PRESENTAR

EXPRESIONES DE INTERES

REPUBLICA ARGENTINA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

Secretaría de Finanzas

Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe

Proyecto:

“Integración de los Municipios y Comunas a la Nube Provincial y a la Infraestructura de Alta Disponibilidad implementada por la Provincia de Santa Fe.”

Programa de Mejora de la Gestión Municipal- BID 1855-OC-AR

Servicios de Consultoría

LLAMADO A EXPRESION DE INTERES N° 01/14

“Integración de los Municipios y Comunas a la Nube Provincial y a la Infraestructura de Alta Disponibilidad implementada por la Provincia de Santa Fe.”

La Nación Argentina ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo- BID (Contrato de Préstamo 1855-OC/AR) como prestataria, conviniendo subsidiariamente con la Provincia de Santa Fe la recepción parcial del mismo. La provincia se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de consultoría que comprenden:

Implementación de una Biblioteca Digital de Normativas en el ámbito de la Administración Pública Provincial, Municipal y Comunal de la Provincia de Santa Fe.

La Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, junto a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, convoca a las firmas consultoras a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar la información que indique que están calificados para suministrar los servicios mencionados. Los consultores podrán asociarse a efectos de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en el documento del Banco Interamericano de Desarrollo titulado: “Políticas para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, edición de Julio de 2006 (GN-2350-7).

Los consultores, una vez conformada la Lista Corta, serán seleccionados por el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) que se describe en las Políticas.

El presupuesto estimado es: US\$ 600.000 (seiscientos mil dólares estadounidenses).

Período de ejecución estimado: 12 (doce) meses.

Las Entidades interesadas deberán remitir a la dirección postal abajo mencionada, personalmente o vía correo postal:

- a) Una manifestación escrita y firmada de su interés en participar.
- b) Documentación legal de la sociedad: copia de estatuto social.
- c) Comprobante escrito y firmado de la intención de conformar consorcio (de corresponder).
- d) Últimos dos balances o estado de situación financiera.
- e) Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos 5 (cinco) años, indicando: lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado del contrato, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado (nombre y teléfono). -ver planilla en la información complementaria publicada en la Web- www.santafe.gov.ar/compras
- f) Todo otro dato que considere de utilidad.

La documentación deberá ser presentada sin excepción, en formato papel, en original (firmado), en idioma español y foliada correlativamente más una copia en soporte electrónico. Los interesados podrán adelantar una copia de dicha documentación vía mail.

Los alcances de los objetivos básicos del Proyecto podrán ser consultados por los interesados hasta el día 13 de marzo de 2014, a las 11.00 horas en:

Mail: promudi@santafe.gov.ar

Carta: Programa Municipal de Inversiones (PRO.MU.DI) Entre Ríos 2620 - Santa Fe

Tel: 0342-4573518 - Internos 1562/1563

Fax: 0342-4573548

Correo electrónico: promudi@santafe.gov.ar

Las expresiones de interés deberán presentarse a más tardar el 17 de marzo de 2014, hasta las 10.30 hs. a.m., con apertura a las 11.00 hs. a.m. del mismo día, por las vías y direcciones antes mencionadas.

S/C. 11069 Mar. 6 Mar. 7

Secretaría de Finanzas

Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe

Proyecto:

“Integración de los Municipios y Comunas a la Nube Provincial y a la Infraestructura de Alta Disponibilidad implementada por la Provincia de Santa Fe.”

Programa de Mejora de la Gestión Municipal- BID 1855-OC-AR

Servicios de Consultoría

LLAMADO A EXPRESION DE INTERES Nº 02/14

“Integración de los Municipios y Comunas a la Nube Provincial y a la Infraestructura de Alta Disponibilidad implementada por la Provincia de Santa Fe.”

La Nación Argentina ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo- BID (Contrato de Préstamo 1855-OC/AR) como prestataria, conviniendo subsidiariamente con la Provincia de Santa Fe la recepción parcial del mismo. La provincia se

propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de consultoría que comprenden:

Implementación una plataforma de Gestión de Procesos que permite desplegar los procesos de negocios, fundamentalmente trámites, de los Municipios y Comunas involucrados en el proyecto. (BPM).

La Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, junto a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, convoca a las firmas consultoras a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar la información que indique que están calificados para suministrar los servicios mencionados. Los consultores podrán asociarse a efectos de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en el documento del Banco Interamericano de Desarrollo titulado: "Políticas para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", edición de Julio de 2006 (GN-2350-7).

Los consultores, una vez conformada la Lista Corta, serán seleccionados por el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) que se describe en las Políticas.

El presupuesto estimado es: US\$ 1.500.000 (un millón quinientos mil dólares estadounidenses).

Período de ejecución estimado: 12 (doce) meses.

Las Entidades interesadas deberán remitir a la dirección postal abajo mencionada, personalmente o vía correo postal:

- a) Una manifestación escrita y firmada de su interés en participar.
- b) Documentación legal de la sociedad: copia de estatuto social.
- c) Comprobante escrito y firmado de la intención de conformar consorcio (de corresponder).
- d) Últimos dos balances o estado de situación financiera.
- e) Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos 5 (cinco) años, indicando: lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado del contrato, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado (nombre y teléfono). -ver planilla en la información complementaria publicada en la Web- www.santafe.gov.ar/compras
- f) Todo otro dato que considere de utilidad..

La documentación deberá ser presentada sin excepción, en formato papel, en original (firmado), en idioma español y foliada correlativamente más una copia en soporte electrónico. Los interesados podrán adelantar una copia de dicha documentación vía mail.

Los alcances de los objetivos básicos del Proyecto podrán ser consultados por los interesados hasta el día 13 de marzo de 2014, a las 11.00 horas en:

Mail: promudi@santafe.gov.ar

Carta: Programa Municipal de Inversiones (PRO.MU.DI) Entre Ríos 2620 - Santa Fe

Tel: 0342-4573518 - Internos 1562/1563

Fax: 0342-4573548

Correo electrónico: promudi@santafe.gov.ar

Las expresiones de interés deberán presentarse a más tardar el 17 de marzo de 2014, hasta las 10.30 hs. a.m., con apertura a las 11.00 hs. a.m. del mismo día, por las vías y direcciones antes mencionadas.

S/C. 11070 Mar. 6 Mar. 7

Secretaría de Finanzas

Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe

Proyecto:

“Integración de los Municipios y Comunas a la Nube Provincial y a la Infraestructura de Alta Disponibilidad implementada por la Provincia de Santa Fe.”

Programa de Mejora de la Gestión Municipal- BID 1855-OC-AR

Servicios de Consultoría

LLAMADO A EXPRESION DE INTERES Nº 03/14

“Integración de los Municipios y Comunas a la Nube Provincial y a la Infraestructura de Alta Disponibilidad implementada por la Provincia de Santa Fe.”

La Nación Argentina ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo- BID (Contrato de Préstamo 1855-OC/AR) como prestataria, conviniendo subsidiariamente con la Provincia de Santa Fe la recepción parcial del mismo. La provincia se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de consultoría que comprenden:

Contar con un Centro de Contacto único e integrado que pueda ser utilizado por los ciudadanos para realizar consultas referidas a los temas enumerados y a los distintos ámbitos del gobierno: Provincial, Municipal y Comunal para las NO EMERGENCIAS.

La Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, junto a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, convoca a las firmas consultoras a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar la información que indique que están calificados para suministrar los servicios mencionados. Los consultores podrán asociarse a efectos de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en el documento del Banco Interamericano de Desarrollo titulado: “Políticas para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, edición de Julio de 2006 (GN-2350-7).

Los consultores, una vez conformada la Lista Corta, serán seleccionados por el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) que se describe en las Políticas.

El presupuesto estimado es: US\$ 750.000 (setecientos cincuenta mil dólares estadounidenses).

Período de ejecución estimado: 12 (doce) meses.

Las Entidades interesadas deberán remitir a la dirección postal abajo mencionada, personalmente o vía correo postal:

- a) Una manifestación escrita y firmada de su interés en participar.
- b) Documentación legal de la sociedad: copia de estatuto social.
- c) Comprobante escrito y firmado de la intención de conformar consorcio (de corresponder).
- d) Últimos dos balances o estado de situación financiera.
- e) Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos 5 (cinco) años, indicando: lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado del contrato, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado (nombre y teléfono). -ver planilla en la información complementaria publicada en la Web- www.santafe.gov.ar/compras
- f) Todo otro dato que considere de utilidad.

La documentación deberá ser presentada sin excepción, en formato papel, en original (firmado), en idioma español y foliada correlativamente más una copia en soporte electrónico. Los interesados podrán adelantar una copia de dicha documentación vía mail.

Los alcances de los objetivos básicos del Proyecto podrán ser consultados por los interesados hasta el día 13 de marzo de 2014, a las 11.00 horas en:

Mail: promudi@santafe.gov.ar

Carta: Programa Municipal de Inversiones (PRO.MU.DI) Entre Ríos 2620 - Santa Fe

Tel: 0342-4573518 - Internos 1562/1563

Fax: 0342-4573548

Correo electrónico: promudi@santafe.gov.ar

Las expresiones de interés deberán presentarse a más tardar el 17 de marzo de 2014, hasta las 10.30 hs. a.m., con apertura a las 11.00 hs. a.m. del mismo día, por las vías y direcciones antes mencionadas.

S/C. 11071 Mar. 6 Mar. 7

Secretaría de Finanzas

Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe

Proyecto:

“Integración de los Municipios y Comunas a la Nube Provincial y a la Infraestructura de

Alta Disponibilidad implementada por la Provincia de Santa Fe.”

Programa de Mejora de la Gestión Municipal- BID 1855-OC-AR

Servicios de Consultoría

LLAMADO A EXPRESION DE INTERES Nº 04/14

“Integración de los Municipios y Comunas a la Nube Provincial y a la Infraestructura de

Alta Disponibilidad implementada por la Provincia de Santa Fe.”

La Nación Argentina ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo- BID (Contrato de Préstamo 1855-OC/AR) como prestataria, conviniendo subsidiariamente con la Provincia de Santa Fe la recepción parcial del mismo. La provincia se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de consultoría que comprenden:

Dotar de tecnologías IDE que permita a las jurisdicciones del estado provincial, a los municipios y las comunas, acceder a la base geográfica provincial de manera que generen su propia información geográfica para una correcta gestión del territorio.

La Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, junto a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, convoca a las firmas consultoras a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar la información que indique que están calificados para suministrar los servicios mencionados. Los consultores podrán asociarse a efectos de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en el documento del Banco Interamericano de Desarrollo titulado: “Políticas para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, edición de Julio de 2006 (GN-2350-7).

Los consultores, una vez conformada la Lista Corta, serán seleccionados por el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) que se describe en las Políticas.

El presupuesto estimado es: US\$ 600.000 (seiscientos mil dólares estadounidenses).

Período de ejecución estimado: 12 (doce) meses.

Las Entidades interesadas deberán remitir a la dirección postal abajo mencionada, personalmente o vía correo postal:

- a) Una manifestación escrita y firmada de su interés en participar.
- b) Documentación legal de la sociedad: copia de estatuto social.
- c) Comprobante escrito y firmado de la intención de conformar consorcio (de corresponder).
- d) Últimos dos balances o estado de situación financiera.

e) Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos 5 (cinco) años, indicando: lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado del contrato, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado (nombre y teléfono). -ver planilla en la información complementaria publicada en la Web- www.santafe.gov.ar/compras

f) Todo otro dato que considere de utilidad.

.La documentación deberá ser presentada sin excepción, en formato papel, en original (firmado), en idioma español y foliada correlativamente más una copia en soporte electrónico. Los interesados podrán adelantar una copia de dicha documentación vía mail.

Los alcances de los objetivos básicos del Proyecto podrán ser consultados por los interesados hasta el día 13 de marzo de 2014, a las 11.00 horas en:

Mail: promudi@santafe.gov.ar

Carta: Programa Municipal de Inversiones (PRO.MU.DI) Entre Ríos 2620 - Santa Fe

Tel: 0342-4573518 - Internos 1562/1563

Fax: 0342-4573548

Correo electrónico: promudi@santafe.gov.ar

Las expresiones de interés deberán presentarse a más tardar el 17 de marzo de 2014, hasta las 10.30 hs. a.m., con apertura a las 11.00 hs. a.m. del mismo día, por las vías y direcciones antes mencionadas.

S/C. 11072 Mar. 6 Mar. 7

MINISTERIO DE AGUAS,

SERVICIOS PÚBLICOS

Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 058

VISTO:

El Expediente Nº 01801-0030946-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso para cubrir un cargo vacante en el ámbito de la Jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto Nº 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central Nº 05, reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3924/87, facultándose al titular de la Jurisdicción a efectuar el llamado a concurso;

Que se ha elaborado el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21º del Decreto Nº 1729/09;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente - Ley Nº 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que mediante Dictamen Nº 9235/13 la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto Acuerdo Nº

2695/83, modificado por su similar N° 1729/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso interno para cubrir el siguiente cargo:

Perfil I

Cargo 7

Agrupamiento Profesional

Función Jefe Área Profesional de Servicios Públicos

Dependencia Subdirección General de Asuntos Jurídicos – Dirección General de Asuntos Jurídicos

Subsecretaría Legal y Técnica

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 “Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial”, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4º Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II – art. 102º - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Anexo I, en el que se describe el puesto y determina el

perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Anexo II, en el que se determina la composición del

Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

ARTÍCULO 5º: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para la evaluación de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

ANEXO I

PERFIL

JURISDICCION: 63 - MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE – SECRETARÍA DE AGUAS – SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

AREA PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Cargo a Cubrir: JEFE ÁREA PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - NIVEL 7 - Agrupamiento Profesional.

Lugar de Prestación de Servicios: Almirante Brown 4751 – 3000- Santa Fe

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente.

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1609/12 y modificatorios, se detallan a continuación;

A. MISION

Entender en todos los aspectos inherentes a la Secretaría de Servicios Públicos, organizando y coordinando el trabajo de los departamentos profesionales a su cargo, con sujeción a los criterios emanados de la Fiscalía de Estado y de la Dirección General.

B. FUNCIONES

1. Coordinar y supervisar el trabajo de los departamentos profesionales bajo su dependencia, en el análisis de los aspectos jurídicos-formales del despacho puesto a su consideración, impartiendo las instrucciones del caso.

2. Encomendar y coordinar con los departamentos a su cargo la distribución de los expedientes ingresados a la Dirección General con proyecto de actos administrativos a ser emitidos por el titular de la Jurisdicción o por el Poder Ejecutivo, y si así correspondiere, por los Secretarios u otros funcionarios con competencia para hacerlo, a los fines de la verificación del ajuste de los mismos a las normativas vigentes.

3. Controlar y verificar la uniformidad de criterios vertidos por los profesionales a su cargo, en la consideración del despacho sometido a su examen y en los dictámenes por ellos elaborados.

4. Encomendar la sistematización y clasificación de la doctrina administrativa sentada por Fiscalía de Estado.

5. Verificar la observancia de la jurisprudencia administrativa emergente de los dictámenes producidos por la Fiscalía de Estado o, en su caso, el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 192 de la Reglamentación aprobada por el Decreto Acuerdo 0132/94.

6. Dar cumplimiento a toda otra gestión, que en el marco de la misión de la Dirección General, sea específicamente encomendada por la superioridad.

C. Formación Académica requerida

Poseer título universitario en Abogacía (excluyente).

Estudios de postgrado finalizados o en curso relativos a la materia y/o derecho administrativo (preferente).

D. Conocimiento general:

1. De la organización del Estado:

Ley de Ministerios - Ley N° 12.817.

2. Del personal:

Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.

Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

3. Del trámite y la gestión:

Decreto Acuerdo N° 10.204/58 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

Ley N° 7234 "Defensa en Juicio del Estado".

Ley N° 11.330 "Recurso Contencioso Administrativo".

Decreto Provincial N° 132/94 "Reglamentación sobre el funcionamiento de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico".

E. Conocimiento específico inherente a la Jurisdicción y al cargo:

Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07, y modificatorios).

Estructura y competencias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Decreto N° 1609/12).

Ley Provincial Nº 12.510.

Decreto Ley Nº 1757/56.

Decreto Provincial Nº 3226/05.

Decreto Provincial Nº 1247/08.

Decreto Provincial N1 1299/08.

Ley Nº 5.188 - Obras Públicas

Ley Nº 12.046 - Redeterminación de los costos de las obras públicas.

Decreto Provincial 3599/02.

Decreto Provincial 1154/09.

Decreto Provincial 916/08.

Decreto Provincial 066/95.

Ley Nº 10.906.

Decreto Nacional Nº 375/97.

Código Aeronáutico - Ley Nacional Nº 17.285.

Ley Provincial Nº 2499.

Ley Provincial Nº 2449.

Ley Nacional Nº 24.449.

Ley Provincial Nº 10.742.

Ley Provincial Nº 11.157.

Decreto Provincial Nº 1033/10.

Ley Provincial Nº 12.108.

Ley Convenio Nº 11.272.

Ley Nacional Nº 19798.

Ley Nacional Nº 20.320.

Ley Provincial Nº 7158.

Ley Provincial Nº 6618.

F. Conocimientos técnicos

Manejo de herramientas informáticas (software libre, procesador de texto, planillas de cálculo, correo electrónico, internet).

G. Competencias Actitudinales:

Trato amable y respetuoso.

Responsabilidad y compromiso.

Capacidad de análisis y resolución de problemas.

Espíritu crítico, creativo e innovador.

Iniciativa y proactividad.

Correcta expresión oral y escrita.

Capacidad de integración y conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Ministro de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente: Arq. Antonio Ciano.

Miembros por el Ministerio:

Titulares

Subsecretaria Legal y Técnica – Dra. Leonor Vera.

Dr. Gerardo Galimberti, Directora General de Asuntos Jurídicos.

Dr. Orlando Pitteri, Subdirector General de Asuntos Jurídicos.

CPN Adriana Cattáneo, Subdirectora General de Administración.

Suplentes

PTC Dolores Puccio, Subdirectora General de Despacho.

D. Marcos Rivas, Director General de Despacho.

CPN Nancy Ortiz, Directora General de Administración.

Dr. Pablo Comesatti, Asesor legal Subsecretaría de Administración.

Miembros por las Entidades Sindicales:

Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

Téc. Heriberto Martínez

MMO. Eduardo Belmonte

Ing. Carlos Almeida

Suplentes:

Sr. Leonardo Carreras

Sr. Hugo Rodríguez

Prof. Mónica Paya

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

1. Arnoldo Tibaldo

Suplentes:

2. Felisa Caballero

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

En la Coordinación General de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración - Sede Central - Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en calle Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.30 hs. a 12.30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el 05/03/2014 al 18/03/2014 Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, esto es, desde el 05/03/2014 al 26/03/2014, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

II ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapla I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día 27/03/2014 en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL 40

ÍTEM 1. Estudios y Capacitación

COMPONENTES PUNTAJE

1.1 Educación Formal 20

1.2. Capacitación específica

1.2.1. Cursos 20

1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos

PUNTAJE TOTAL 60

ÍTEM 2. Antecedentes Laborales

2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En el organismo 25

2.1.2. En la Administración Provincial

2.2. Desempeño específico

2.2.1.Actual 20

2.2.2. Últimos 5 años

2.3 Antigüedad en la

Administración Provincial 5

2.4 Otros 5

2.5 Docentes y de investigación 5

Etapla II: Evaluación Técnica:

Fecha: a partir del día 14/04/2014, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del

puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los

exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapas III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del 02/05/2014 en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación técnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

Etapas IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del 19/05/2014, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Peso relativo de cada Etapa

Categorías 7

Evaluación Antecedentes 30 %

Evaluación Técnica 40 %

Evaluación Personalidad 20 %

Entrevista Personal 10 %

Total 100 %

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

S/C. 11060 Mar 6 Mar10

RESOLUCIÓN Nº 059

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”,

VISTO:

El Expediente Nº 01801-0031128-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso para cubrir un cargo vacante en el ámbito de la Jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto Nº 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central Nº 05, reemplazó el Capítulo XIV “Régimen de Concursos” del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3924/87, facultándose al titular de la Jurisdicción a efectuar el llamado a concurso;

Que se ha elaborado el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21º del Decreto Nº 1729/09;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente – Ley Nº 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que mediante Dictamen Nº 9056/13 la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV “Régimen de Concursos” del Decreto Acuerdo Nº 2695/83, modificado por su similar Nº 1729/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso interno para cubrir el siguiente cargo:

Perfil I

Cargo 7

Agrupamiento Profesional

Función Jefe Área Profesional de Medio Ambiente

Dependencia Subdirección General de Asuntos Jurídicos – Dirección General de Asuntos Jurídicos

Subsecretaría Legal y Técnica

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo Nº 2695/83 “Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial”, con las modificaciones introducidas por el Decreto

N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II - art. 102° - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Anexo I, en el que se describe el puesto y determina el perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Anexo II, en el que se determina la composición del

Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

ARTÍCULO 5°: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para la evaluación de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

ANEXO I

IPERFIL JURISDICCION: 63 - MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS - SUBDIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS - AREA PROFESIONAL DE MEDIO AMBIENTE.

CARGO A CUBRIR: JEFE ÁREA PROFESIONAL DE MEDIO AMBIENTE - NIVEL 7 - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL.

Lugar de Prestación de Servicios: Almirante Brown 4751 - 3000- Santa Fe

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente.

Perfil pretendido de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica Funcional regulada por Decreto N° 1609/12 y modificatorios, según se detalla a continuación;

A. MISION:

Entender en todos los aspectos inherentes a la Secretaría de Medio Ambiente, organizando y coordinando el trabajo de los departamentos profesionales a su cargo, con sujeción a los criterios emanados de la Fiscalía de Estado y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

B. FUNCIONES:

1. Coordinar y supervisar el trabajo de los departamentos profesionales bajo su dependencia, en el análisis de los aspectos jurídicos-formales del despacho puesto a su consideración, impartiendo las instrucciones del caso.

2. Encomendar a los Departamentos a su cargo y coordinar la distribución entre los profesionales, de los expedientes ingresados a la Dirección General con proyectos de Actos Administrativos a ser emitidos por el titular de la Jurisdicción, o por el Poder Ejecutivo y, si así correspondiere, por los Secretarios y otros funcionarios con competencia para hacerlo, a los fines de la verificación del ajuste de los mismos a las normativas vigentes.-

3. Controlar y verificar la uniformidad de criterios vertidos por los abogados u otros profesionales del derecho, en la consideración del despacho sometido a su examen y en los dictámenes por ellos elaborados.

4. Encomendar la sistematización y clasificación de la doctrina administrativa sentada por Fiscalía de Estado.-

5. Verificar la observancia de la jurisprudencia administrativa emergente de los dictámenes producidos por Fiscalía de Estado o, en su caso, el cumplimiento de lo dispuesto por el

6. artículo 19° del Decreto Acuerdo N° 0132/94.

7. Dar cumplimiento a toda otra gestión, que en el marco de la Misión de la Dirección General sea específicamente encomendada por la Superioridad.-

C. Formación Académica requerida:

Título Universitario en Abogacía (excluyente)

D. Conocimiento general:

1. De la organización del Estado:

Ley de Ministerios - Ley N° 12.817.

2. Del personal:

Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.

Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

3. Del trámite y la gestión:

- Decreto Acuerdo N° 10.204/58 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

- Decreto 132/94. Reglamentación sobre el funcionamiento de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico.

E. Conocimiento específico inherente a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07, y modificatorios).

- Estructura y competencias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Decreto N° 1609/12).

- Leyes Provinciales N° 11.717, N° 13060; N° 11.220, N° 4830 y Decretos Reglamentarios.

- Decreto N° 4218/58. Régimen de caza, pesca y comercialización de productos;

- Ley N° 10552 y Decreto 3445/93. Conservación y Manejo de Suelos.

- Ley N° 8478 y Decreto N° 3856/79 Régimen de Promoción Industrial;

Ley N° 11.525 y Decreto N° 1620 y modificatorio Ley N° 11.778 Régimen de Parques y Áreas Industriales;

- Plan Forestal Santafesinos Ley N° 11.111 y 10.759;

- Inversiones para bosques cultivados Ley N° 11.768 y Ley Nacional N° 25.080;

- Protección ambiental y manejo bosques nativos Ley Nacional N° 26.331 y Sistema de Áreas Naturales Protegidas N° 12.175;

- Leyes Nacional N° 25.612 de Residuos de Origen Industrial y Actividades de Servicio;

Ley Nacional N° 25.670 de Gestión de los PCBS;

Ley Nacional N° 25.688 Régimen de Gestión Ambiental de Aguas;

Ley Nacional N° 25.831 Acceso a la Información Ambiental;

Ley Nacional N° 25.916 de Residuos Domiciliarios;

Ley Nacional N° 26.331 de Bosques Nativos;

Ley Nacional N° 26.562 de Actividades de Quema.

F. Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de texto, planilla de cálculo, correo electrónico y software libre.

- Excelente nivel de redacción.

G. Competencias actitudinales:

Contracción al trabajo.

Buena disposición y actitud en el desarrollo de las tareas.

Capacidad para coordinar y realizar tareas en grupo.

Responsabilidad en el cumplimiento de metas u objetivos.

Búsqueda de mejoras y soluciones.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Ministro de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente: Arq. Antonio Ciancio.

Miembros por el Ministerio:

Titulares

Subsecretaria Legal y Técnica – Dra. Leonor Vera

Dr. Gerardo Galimberti, Directora General de Asuntos Jurídicos

Dr. Orlando Pitteri, Subdirector General de Asuntos Jurídicos

CPN Adriana Cattáneo, Subdirectora General de Administración

Suplentes

PTC Dolores Puccio, Subdirectora General de Despacho

D. Marcos Rivas, Director General de Despacho

CPN Nancy Ortiz, Directora General de Administración.

Dr. Pablo Comesatti, Asesor legal Subsecretaría de Administración.

Miembros por las Entidades Sindicales:

Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

Téc. Eduardo Belmonte

Ing. Carlos Almeida

Prof. Mónica Paya

Suplentes:

Téc. Heriberto Martínez

Sr. Leonardo Carreras

Ing. Sergio Rojas

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

1. Arnoldo Tibaldo

Suplentes:

2. Darío Galarza

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

En la Coordinación General de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración – Sede Central - Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en calle Avda. Alte. Brown Nº 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.30 hs. a 12.30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley Nº 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el 05/03/2014 al 18/03/2014 Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, esto es, desde el 05/03/2014 al 26/03/2013, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día 27/03/2014 en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL 40

ÍTEM 1. Estudios y Capacitación

COMPONENTES PUNTAJE

1.1 Educación Formal 20

1.2. Capacitación específica

1.2.1. Cursos 20

1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos

PUNTAJE TOTAL 60

ÍTEM 2. Antecedentes Laborales

2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En el organismo 25

2.1.2. En la Administración Provincial

2.2. Desempeño específico

2.2.1. Actual 20

2.2.2. Últimos 5 años

2.3 Antigüedad en la

Administración Provincial 5

2.4 Otros 5

2.5 Docentes y de investigación 5

Etapas II: Evaluación Técnica:

Fecha: a partir del día 14/04/2014, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del

puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapas III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del 02/05/2014 en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación técnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

Etapas IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del 19/05/2014, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Peso relativo de cada Etapa

Categorías 7

Evaluación Antecedentes 30 %

Evaluación Técnica 40 %

Evaluación Personalidad 20 %

Entrevista Personal 10 %

Total 100 %

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

S/C. 11061 Mar. 6 Mar. 10

RESOLUCIÓN Nº 063

VISTO:

El Expediente Nº 01801-0031131-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso para cubrir un cargo vacante en el ámbito de la Jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto Nº 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central Nº 05, reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3924/87, facultándose al titular de la Jurisdicción a efectuar el llamado a concurso;

Que se ha elaborado el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21º del Decreto Nº 1729/09;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente - Ley Nº 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que mediante Dictamen Nº 9273/14 la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto Acuerdo Nº 2695/83, modificado por su similar Nº 1729/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso interno para cubrir el siguiente cargo:

Perfil I

Cargo 7

Agrupamiento Administrativo

Función Coordinación General de Tránsito y Seguridad Vial

Dependencia Dirección General de Transporte de Pasajeros y Tránsito

Subsecretaría de Transporte - Secretaría de Servicios Públicos

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II - art. 102° - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Anexo I, en el que se describe el puesto y determina el

perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Anexo II, en el que se determina la composición del

Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

ARTÍCULO 5°: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para la evaluación de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

ANEXO I

JURISDICCION: 63 - MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE - DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE - DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y TRÁNSITO - SUBDIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y TRANSITO - COORDINACIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Cargo a Cubrir: COORDINADOR GENERAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - NIVEL 7 - Agrupamiento Administrativo

Lugar de Prestación de Servicios: Sede Central Santa Fe

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente.

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo según Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 421/99, con las modificaciones producidas en los últimos años desde el dictado de la Ley 13.133 del año 2010 de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito y la Ley 13.169 Código de Faltas de Tránsito, asignando competencias específicas en la Agencia Provincial de Seguridad Vial, las cuales se detallan a continuación;

A. MISION

Supervisar el correcto cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Tránsito

B. FUNCIONES

1. Asesorar a Municipios y Comunas en cuanto a las reglamentaciones relacionadas al transporte público de pasajeros, y las modalidades de servicios diferenciales.

2. Propiciar la creación, administración y seguimiento de un sistema de información de empresas matriculadas en la Dirección General de Transporte de Pasajeros y Tránsito, que hubieran sido infraccionadas por las leyes de Seguridad Vial y Tránsito, proponiendo un sistema de calificación y seguimiento de las reincidencias, reportando al Director General.

3. Asistir al Director General en la elaboración de instructivos relacionados a habilitación de unidades, en circulares a Talleres, en sistemas de expendio de boletos y en sistemas de seguimiento y posicionamiento geográfico.

C. De los Requisitos

1 - Formación Académica:

Título Secundario (Excluyente): Decreto N° 2695/83 - Capítulo IV

Título universitario (Preferentemente): Ingeniero Mecánico, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Electromecánico.

Título terciario (preferentemente): Técnico en Gestión Pública.

2 - Formación particular:

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del Estado:

Ley de Ministerios - Ley N° 12.817 y modificatoria

- Del Personal:

Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.

Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

- Del trámite y la gestión

Decreto Acuerdo N° 10.204/58 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

b) Conocimiento acabado de la normativa específica inherente a la Subsecretaría de Transporte

Leyes N° 2.449 (Reglamentación del uso de los caminos para el servicio público de transporte).

Leyes N° 13.133 y 13.169.

Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y Decreto Reglamentario N° 779/95.

Decreto Provincial N° 1307/1958.

c) Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo, bases de datos, software libre, internet y correo electrónico.

- Manejo de herramientas estadísticas y de gestión.

- Excelente nivel de redacción.

- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

d) Competencias actitudinales y personales:

- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.

- Espíritu crítico e innovador.

- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Ing. Gustavo Peirano - Subsecretario de Transporte

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

Dra. Ana Talvard –Directora General de Transporte de Pasajeros y Tránsito.

CPN Nélida Barragán – Directora General de Economía y Sistemas.

Mabel García – Coordinadora General de Transporte de Pasajeros.

Ing. Javier Mazzei - Director Provincial de Transporte.

Suplentes:

Sr. Marcos Rivas – Director General de Despacho.

Ricardo Carnero – Subdirector General de Transporte Multimodal de Cargas.

CPN Adriana Cataneo – Subdirectora General de Administración

Dr. Gerardo Galimberti – Director Asuntos Jurídicos.

Miembros por las Entidades Sindicales:

Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

Téc. Eduardo Rubén Belmonte

Ing. Carlos Almeida

Prof. Mónica Paya

Suplentes:

Tec. Heriberto Martínez

Sr. Leonardo Carreras

Ing. Sergio Rojas

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

Arnoldo Tibaldo

Suplentes:

Darío Galarza

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

En la Coordinación General de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración – Sede Central - Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en calle Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.30 hs. a 12.30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con

ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el 05/03/2014 al 18/03/2014. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, esto es, desde el 05/03/2014 al 26/03/2014, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados

II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día 27/03/2014 en horario a determinar por el Jurado

Lugar: Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL 40

ÍTEM 1. Estudios y Capacitación

COMPONENTES PUNTAJE

1.1 Educación Formal 20

1.2. Capacitación específica

1.2.1. Cursos 20

1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos

PUNTAJE TOTAL 60

ÍTEM 2. Antecedentes Laborales

2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En el organismo 25

2.1.2. En la Administración Provincial

2.2. Desempeño específico

2.2.1. Actual 20

2.2.2. Últimos 5 años

2.3 Antigüedad en la

Administración Provincial 5

2.4 Otros 5

2.5 Docentes y de investigación 5

Etapla II: Evaluación Técnica:

Fecha: a partir del día 14/04/2014, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a

situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapla III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del 02/05/2014 en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación técnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

Etapas IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del 19/05/2014 en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la

apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Peso relativo de cada Etapa

Categorías 7

Evaluación Antecedentes 30 %

Evaluación Técnica 40 %

Evaluación Personalidad 20 %

Entrevista Personal 10 %

Total 100 %

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia

en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

S/C. 11062 Mar. 6 Mar. 10

MINISTERIO DE AGUAS,

SERVICIOS PÚBLICOS Y

MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 066/14

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 26 de febrero de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 01802-0008380-4 del Sistema de Información de Expedientes; y,

CONSIDERANDO:

Que el Comité Interministerial de Uso Racional de la Energía y Consumo Sustentable, en el marco del Decreto Nº 1351/13 que crea el programa “Santa Fe Avanza en la Sustentabilidad de los Edificios y Oficinas Públicas”, solicita la aplicación de normas sobre la compra de equipos con etiquetado de eficiencia energética y la coordinación de jornadas sobre Compras Públicas Sustentables;

Que dicho Comité Interministerial que funciona en la órbita del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente mediante minuta reunión de fecha 27 de noviembre de 2013, requieren la aplicación conforme lo resuelto en la misma;

Interministerial, que no asigna competencias específicas para dictar normativas que puedan ser obligatorias su aplicación para los demás Organismos de la Administración Central, Descentralizados o autárquicos, empresas, sociedades y otros entes públicos;

Que no obstante en consideración de la importancia e implicancias que surgen de las conclusiones arribadas se estima conveniente sugerir su aplicación a la totalidad de los estamentos del Poder Ejecutivo e invitar a su adhesión a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia de Santa Fe, al Poder Judicial, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Municipalidades y Comunas;

Que en tal sentido se ha expresado la Secretaría de Medio Ambiente en providencia de fs. 06 vto.;

Que se ha expedido la Dirección General del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante Dictamen Nº 9221/13;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Sugiérase a los Organismos de la Administración Central y cada uno de los

Organismos Descentralizados y Autárquicos, Empresas, Sociedades y otros Entes Públicos dependientes del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, incorporar en sus gestiones de compras y contrataciones de artefactos eléctricos la obligatoriedad de presentar la certificación obligatoria de eficiencia energética de acuerdo a la normativa vigentes y criterios de selección orientadas a la adquisición de aquellos de mayor eficiencia.-

ARTICULO 2º.- Establézcase que el criterio de selección de los artefactos eléctricos para el acondicionamiento del aire, refrigeradores e iluminación estará orientada a la adquisición de aquellos de mayor eficiencia, estos deberán exhibir etiquetas de eficiencia energética NIVEL A o el máximo nivel que ofrezca el mercado.-

ARTICULO 3º.- Invítase a adherir a lo establecido por esta resolución a las Honorables Cámaras Legislativas, al Poder Judicial, al Tribunal de Cuentas y a Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Arq. ANTONIO R. CIANCIO

MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS

Y MEDIO AMBIENTE

